# ORD. 008/2021 - PINTURA DE SENDA PEATONAL CON LOS COLORES DEL ORGULLO LGBTIQ+.-

Publicado el 10 marzo, 2021

#### ...VISTO

El Expediente Nº 233-D-2020 iniciado por nota de la institución "Orgullo Salto"; y

### ... CONSIDERANDO

QUE por la misma solicitan – en el marco de una "jornada artística" – pintar determinadas sendas peatonales de la Ciudad de Salto con los colores del Orgullo;

QUE el pedido tiene como basamento y por tantos años de discriminación sufrida por quienes integran la institución, que las calles "sean espacios de no discriminación y libre circulación y sufrimiento...";

QUE la institución agrega además que "odios, tabúes, vergüenzas y condenas, también exclusión", aún hoy siguen vigentes en la comunidad de Salto;

QUE si bien el informe del Director de Tránsito y Control Urbano a fojas 8 del presente expediente, considera no viable el proyecto, la Secretaria Interina de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a fojas 6, considera factible el mismo, apoyado por la sanción de las correspondientes normas legislativas de distintas ciudades de la Provincia de Buenos Aires autorizando la pintada de sendas peatonales con los colores del Orgullo, al igual que el informe del Director de Asuntos Legales a fojas 60 a 61 que considera que la pintura de la senda peatonal propuesta por Orgullo Salto, "no vendría a adulterar las señales de tránsito previstas para sendas peatonales, sino que resultaría una intervención artística complementaria, atento que la pintura de los colores pretendidos, sería ubicada entre las señales preexistentes...";

QUE – de una manera artística – la concreción del pedido reforzará la concientización de la comunidad de Salto hacia una sociedad más tolerante e inclusiva:

QUE este Cuerpo Deliberativo – luego de una pormenorizada evaluación – ha decido autorizar la pintada de la senda peatonal frente a Parque Tobin, por ser el lugar donde la institución celebró su



primera marcha y una arteria de continuo tránsito por su cercanía con el Balneario Municipal y la Avenida Costanera;

### ...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u> - AUTORIZASE a la institución "ORGULLO SALTO" al uso del espacio público para pintar la senda peatonal ubicada en calle "Antonio Belmartino" en su intersección con la rotonda frente al Balneario Municipal, con los colores del "orgullo".-

<u>ARTICULO 2º</u> - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar los gastos que demande la adquisición de la pintura para cinta asfáltica para llevar a cabo los trabajos mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3° - Los gastos que demande la adquisición de los productos mencionados en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, serán imputados a la JURISDICCION 1110102000 APERTURA PROGRAMATICA 01.00.00 CONDUCCION Y GESTION DE POLITICAS DEL GOBIERNO 01.01.00 PLANIFICACION DE LAS POLITICAS DEL GOBIERNO, PARTIDA PARCIAL 2.5.5.0. TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 TESORO MUNICIPAL.-

<u>ARTICULO 4º</u> - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a colocar – a través del área correspondiente – una señalización vertical que indique la senda peatonal a pintar.-

<u>ARTICULO 5º</u> - La Secretaría de Obras Públicas Municipal supervisará el mencionada trabajo, a fin de contemplar que se respeten las normas mencionadas en la Ley nacional de Tránsito para "sendas peatonales".-

<u>ARTICULO 6º</u> - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro



Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.-

-

## **ENTRADAS**

Ingresado como Correspondencia Fuera del orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2020 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas.-

## **SALIDAS**

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la mayoría del Honorable Cuerpo, por NUEVE (9) VOTOS por la afirmativa (Sres. Concejales Julián Ainora, Inés Bailo, Alicia Chulia, Noelia Pavón, Pablo Pérez, Esteban Giménez, Carolina Rodríguez, Cecilia Plastina y Héctor Damián Di Marco) y SIETE (7) VOTOS por la negativa (Sres. Concejales Jorgelina Acevedo, Claudia Colella, Daniel Arimay, Diego Feo, Santiago Esperanza, Mónica Graciela Pereyra y Lucas Mich Sabartés).-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Marzo de 2021.-



